



AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO
Plaza de la Constitución 1 * 21820 (HUELVA) *

Tfno: 959360070 * Fax: 959360351 * email: ayto_lucenadelpuerto@diphuelva.org

Tercero.- *Condicionar la Licencia a lo contemplado en las Normas Subsidiarias Municipales, así como al cumplimiento de las condiciones generales señaladas en el informe técnico:*

35. *Las Obras deberán ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, sin que se puedan realizar más obras de las concedidas, y si durante la ejecución de las mismas van a existir ampliaciones/ modificaciones, deberá solicitar una nueva licencia.*
36. *Queda prohibido depositar escombras y materiales en la zona pública.*
37. *Cualquier desperfecto ocasionado en terreno público habrá de ser debidamente reparado, exigiéndose, en caso contrario, la indemnización que corresponda por daños.*
38. *Antes de iniciar las obras deberán abonarse las tasas municipales que sean exigibles.*
39. *El propietario o contratista construirá una valla provisional que aisle la obra de la vía pública, sin la cual no podrán iniciarse los trabajos.*
40. *Ser adecuados y proporcionados al uso a que se vinculen.*
41. *Tener el carácter de aislados.*
42. *Presentar características tipológicas y estéticas adecuadas a su ubicación y a su integración en el entorno.*
43. *Evitar la limitación del campo visual y la ruptura o desfiguración del paisaje en los lugares abiertos o en perspectivas de los núcleos e inmediaciones de las carreteras y camino con valores paisajísticos.*
44. *El incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas anteriormente será sancionado con multa, paralización e incluso derribo de lo indebidamente construido, previa la tramitación del oportuno expediente.*
45. *La presente licencia se concede sin perjuicio de tercera y salva el derecho de propiedad.*
46. *Asimismo, deberán respetarse las condiciones especiales de concesión de la licencia de obras.*
47. *Deberán cumplirse las condiciones de seguridad y salud de las obras conforme determina el Real Decreto 1627/97, de 24 de Octubre.*
48. *La concesión de la licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades o apertura de establecimientos.*
49. *El derecho y el deber de edificar corresponden a quien sea su propietario o cuente con derecho suficiente para ello, sin perjuicio de su ejercicio y cumplimiento, respectivamente, a través de tercera.*
50. *Deberá aportar justificación de la dedicación profesional a las actividades agrícolas, forestal o ganadera (en el caso de ser agrícola por su condición de agricultor profesional o a título principal según la Ley 19/1995, de 4 de julio), justificación de esta dedicación en la documentación relacionada con la explotación (certificación de renta o similar), compromiso del mantenimiento de la actividad y de la vinculación de la edificación a la misma, justificación de la propiedad de los terrenos así como del lugar de residencia al objeto de la comprobación del ejercicio de la actividad.*

Cuarto.- *En caso de necesitar la instalación de GRÚA para la ejecución de las obras, deberá aportarse copia del proyecto de instalación de grúa y autorización de puesta en marcha correspondiente, antes de su utilización en la obra.*

Quinto.- *Se deberá tener en cuenta que la EDIFICACIÓN VINCULADA A USO AGRÍCOLA a la que se hace referencia se va a construir sobre terrenos de un monte público perteneciente al catálogo de montes de utilidad pública, " MADRONA- VAL PAJOSO", por lo que conformaran el dominio público forestal (art.12.1 a de la Ley 43/2003 de Montes). Se trata por tanto de una ocupación en monte público que deberá seguir la oportuna tramitación administrativa que permita concluir su compatibilidad o incompatibilidad con las funciones del monte.*

También teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en la normativa de Patrimonio de las administraciones públicas el concesionario deberá solicitar autorización para modificar las condiciones de utilización de la concesión de utilización (CANON) teniendo tal consideración las obras de EDIFICACIÓN VINCULADA A USO AGRÍCOLA).